



MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

INFORME

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. PRIMER SEMESTRE DE 2023

ELABORADO POR:

PAOLA ANDREA ZABALA
DIRECTORA CONTROL INTERNO

DIRIGIDO A:

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
GERENTE CDAV LTDA

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
28 DE JULIO DE 2023



2023-800-2421-2

Rad #: 2023-800-2421-2

Fecha: 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. PRIMER SEMESTRE DE 2023

La Dirección de Control Interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV Ltda., en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2220 de 2022, los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016, presenta a continuación el informe de seguimiento al comité de conciliaciones de la entidad del primer semestre de 2023, el cual realiza revisión una a una las funciones del comité¹, como se indica a continuación:

Contenido

1. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES INFORMES ANTERIORES	4
2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	6
3. SESIONES Y VOTACIÓN	7
4. SEGUIMIENTO FUNCIONES DEL COMITÉ	9
4.1 Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico	9
4.2 Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.....	12
4.3 Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar:	15
4.3.1 Las causas generadoras de los conflictos;	15
4.3.2 El índice de condenas;	15
4.3.3 Los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado;	15
4.3.4 Las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	15
4.4 Mecanismos de arreglo directo	15
4.5 Conciliación (procedencia o no).....	16
4.6 Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.	16
4.7 Casos fallados en contra del CDAV con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición	16
4.8 Llamamiento en garantía con fines de repetición.	17
4.9 Selección de abogados externos	17
4.10 Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	17
4.11 Reglamento	17
4.12 Mediación ante Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	18
4.13 Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.	18
5. SECRETARÍA TÉCNICA	18
6. INDICADORES DE GESTIÓN	19
7. APODERADOS	20

¹ Ley 2220 de 2022, Decreto 1069 de 2015 y 1167 de 2016



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023**Rad #: 2023-800-2421-2**

Cons_int #: 001

8. ACCIÓN DE REPETICIÓN	20
9. PUBLICACIÓN.....	20
10. OBSERVACIONES GENERALES	21
11. CONCEPTO CONTROL INTERNO	21
12. FIRMA	21

Tablas

Tabla 1. Seguimiento a observaciones y recomendaciones	4
Tabla 2. Sesiones Comité de Conciliación primer semestre 2023	7
Tabla 3. Seguimiento al plan de acción política de prevención del daño antijurídico vigencia 2023	10
Tabla 4. Sentencias notificadas en procesos que el CDAV Ltda. es parte	17



1. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES INFORMES ANTERIORES

En el informe de seguimiento del II semestre de 2022 presentado el 20/1/2023 se registraron 8 observaciones y 1 recomendación, de las cuales 7 eran informativas y 1 de gestión, esta fue cumplida en el primer semestre de 2023. **Tabla 1:**

Tabla 1. Seguimiento a observaciones y recomendaciones

I	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	TIPO	RESPONSABLE_1	RESPONSABLE_2	PERIODO EVALUADO		ESTADO	%
						SEGUIMIENTO DCI	OBSERVACIONES DCI		
1	Observación 1. Observaciones y recomendaciones informes anteriores Se observa buena receptividad para la atención de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección de Control Interno por parte de la Dirección Jurídica.		POSITIVA	Dirección Jurídica				INFORMATIVA	NO APLICA
2	Observación 2 – Política de daño antijurídico Las actividades 4 (responsable desarrollo humano) y 6 (responsable dirección administrativa y financiera), no se cumplieron al 100%.	Recomendación 1 – Política de daño antijurídico Es importante que las actividades sean cumplidas en un 100% por parte de los responsables con el fin de evitar el daño jurídico.	GESTIÓN	Dirección de Desarrollo Humano	Dirección Administrativa y Financiera	1. Las actividades de Desarrollo humano en la política de daño antijurídico se cumplieron en 93,3%, dado que, la actividad "Verificar que en la inducción a los trabajadores oficiales se les informe el régimen laboral aplicable" de 15 nuevos ingresos 14 recibieron la debida inducción. Se indicó por parte de la DH que la persona que no recibió la inducción completa en el periodo fue programada en diferentes ocasiones. 2. Por parte de la DAF, la actividad no aplicó para el 2023.	OB 1 - La DH debe garantizar que el 100% de los funcionarios cumplan con el debido proceso de inducción.	CUMPLIDO	100,00%
3	Observación 3 – Políticas de defensa de intereses de la entidad Se observa un comportamiento positivo en la política de defensa de los intereses de la entidad.		POSITIVA	Dirección Jurídica				INFORMATIVA	NO APLICA



MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

I	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	TIPO	RESPONSABLE_1	RESPONSABLE_2	PERIODO EVALUADO		ESTADO	%
						SEGUIMIENTO DCI	OBSERVACIONES DCI		
4	10.1 Los comités sesionaron en el segundo semestre de 2022, en 12 ocasiones precedidos por el Gerente quien funge como presidente, cumpliendo con la normatividad.		POSITIVA	Comité de Conciliaciones				INFORMATIVA	NO APLICA
5	10.2 El CDAV Ltda., adoptó la metodología para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico (PPDA), de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, hecho muy positivo.		POSITIVA	Comité de Conciliaciones				INFORMATIVA	NO APLICA
6	10.3 No se generaron conciliaciones.		NEUTRA	Comité de Conciliaciones				INFORMATIVA	NO APLICA
7	10.4 No se generaron acciones de repetición.		NEUTRA	Comité de Conciliaciones				INFORMATIVA	NO APLICA
8	10.5 No se tienen sentencias condenatorias.		POSITIVA	Dirección Jurídica				INFORMATIVA	NO APLICA

Fuente de información: Informes de seguimiento a comité de conciliaciones, actas e informes comité de conciliaciones

Observación 1. Observaciones y recomendaciones informes anteriores - Gestión

La Dirección de desarrollo humano debe garantizar que el 100% de los funcionarios cumplan con el debido proceso de inducción. (Tipo Gestión – Dirección Desarrollo Humano)



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

2. INTEGRACIÓN² DEL COMITÉ

De acuerdo con la Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones” artículo 118, el comité debe estar conformado por:

1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.
2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.
3. El jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el secretario Jurídico o su delegado.
4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.

La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presentar artículo.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el secretario técnico del Comité.

(...)

En el CDAV Ltda., la conformación del comité de conciliaciones cumple con la citada ley, dado que, en la Resolución No. 144 del 29 de mayo de 2023 “Por medio de la cual actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.”, artículo 4 se establece la conformación de este, así:

**RESOLUCIÓN No. 144**
Mayo 29 de 2023

“Por medio de la cual actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.”

ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente (Quien presidirá)
2. El Director Jurídico
3. El Director Administrativo y Financiero
4. El Director de Operaciones
5. El Director de Desarrollo Humano
6. El Director Comercial
7. El Director de Tecnología y Sistemas de Información

PARÁGRAFO 1: La asistencia al Comité de Conciliación y Defensa Judicial es obligatoria para los integrantes previstos en el presente artículo y no será delegable. El miembro del comité que no pueda asistir a la sesión programada previamente deberá justificar y acreditar el motivo de su ausencia a la Secretaría Técnica del Comité.

PARÁGRAFO 2: Serán invitados permanentes en las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial con voz, pero sin voto los siguientes servidores públicos:

1. El Director de Control Interno
2. El Secretario Técnico

PARÁGRAFO 3: Concurrirán sólo con derecho a voz, pero sin voto los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, y las personas que requiera para la adopción de determinaciones por parte del Comité.

² Ley 2220 de 2022, Artículo 118. Integración. Los Comités de Conciliación estarán conformados por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:



3. SESIONES Y VOTACIÓN³

En el primer semestre de 2023, el comité sesionó en 12 ocasiones, cumpliendo con la normatividad vigente, en cabeza del Sr. Gerente como presidente y la participación de la dirección de control interno con voz, pero sin voto.

El resumen de estas sesiones se extrae del “informe de gestión comité de conciliación y de defensa judicial CDAV Ltda., primer semestre vigencia 2023”, del 12 de julio de 2023 elaborado por el secretario del comité.

Tabla 2. Sesiones Comité de Conciliación primer semestre 2023

Acta No.	FECHA	ASUNTO OBJETO DE ESTUDIO	DECISIÓN DEL COMITÉ	ESTADO DEL PROCESO
1	Enero 11 de 2023	1. Socialización del informe de gestión del comité de conciliación del segundo semestre de la vigencia 2022.	El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación. Compromiso: Enviar el informe de gestión del comité de conciliación del segundo semestre de la vigencia 2022 a la Dra. Paola Zabala directora de Control Interno.	El informe de gestión del comité de conciliación del segundo semestre de la vigencia 2022 fue enviado a la Dra. Paola Zabala directora de Control Interno.
2	Enero 25 de 2023	1. Socialización del informe de seguimiento al comité de conciliación y de defensa judicial del segundo semestre de la vigencia 2022, elaborado por la Dirección de Control Interno.	El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación.	
3	Febrero 08 de 2023	1. Revisar el reglamento interno del comité de conciliación y defensa judicial.	El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación.	
4	Febrero 22 de 2023	1. Revisar los procesos judiciales.	El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación.	
5	Marzo 01 de 2023	1. Fijar posición institucional en proceso ordinario laboral iniciado por Alexandra Vásquez Fernández.	De acuerdo con lo expuesto anteriormente por el Dr. Gonzalo Manrique, los miembros del comité de conciliación y defensa judicial decidieron por unanimidad no conciliar en la audiencia que se llevará a cabo el día nueve (09) de marzo de 2023, a las 8:30 A.M., de conformidad con los argumentos jurídicos que se expondrán en la contestación de la demanda que serán objeto de debate ante la Juez ZULAY CAMACHO CALERO. Compromisos: 1. Expedir certificado de la posición institucional del comité y enviar al abogado Gonzalo Manrique Zuluaga; 2. Asistir a la audiencia para presentar la posición institucional del comité de conciliación.	1. Se expidió el certificado de la posición institucional del comité y enviar al abogado Gonzalo Manrique Zuluaga. 2. Asistió a la audiencia para presentar la posición institucional del comité de conciliación.
6	Marzo 29 de 2023	1. Informa sobre demanda ordinaria laboral iniciada por el señor LUIS OBdulio ARBOLEDA AGUIRRE.	El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación.	
7	Abril 19 de 2023	1. Informe sobre Tribunal de Arbitraje A-20220121/0849. 2. Informe sobre proceso ejecutivo Rad. 76001400303120220047900. 3. Informe sobre la contratación de la vigilancia judicial.	1. El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación. 2. Se presentará al JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI un memorial solicitando la terminación del proceso por inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, considerando que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., no fue condenado a pagar los honorarios del Tribunal de Arbitramento, como se especifica en el acta No. 19. 3. 1. El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación.	Frente al compromiso No. 2, se informa que se presentó al JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI un memorial solicitando la terminación del proceso por inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, considerando que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., no fue condenado a pagar los honorarios del Tribunal de Arbitramento, como se especifica en el acta No. 19.
8	Abril 26 de 2023	1. Informe sobre cobro de costas procesales	El comité de conciliación y defensa judicial determina que se debe iniciar el cobro ejecutivo, pero antes la dirección jurídica informa que se solicitó al representante legal de la Sociedad Inversiones Bodega la 21 S.A.S., comparecer a nuestras instalaciones el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) con el fin de determinar el pago de las costas procesales, como medida prejudicial.	El representante legal asistió en la fecha prevista a las instalaciones del CDAV LTDA., e informó que no podía hacer el pago de las costas procesales.

³ Ley 2220 de 2022, artículo 119. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

 Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

Acta No.	FECHA	ASUNTO OBJETO DE ESTUDIO	DECISIÓN DEL COMITÉ	ESTADO DEL PROCESO
9	Mayo 10 de 2023	Informe proceso ejecutivo Rad. 760014003031-2022-00479-00.	Se informó al comité de conciliación y defensa judicial que se presentó un memorial de desistimiento de la demanda ejecutiva presentada por INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S., contra el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., de conformidad con el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012. Este memorial fue coadyuvado por parte del CDAV Ltda. El comité de conciliación y defensa judicial del CDAV LTDA., no presentó ninguna observación.	A la fecha se encuentra a la espera del pronunciamiento del Juzgado.
10	Mayo 26 de 2023	1. Proyecto actualización de reglamento interno de acuerdo con la Ley 2220 de 2022 2. Proyecto de directrices de revocatoria directa de actos administrativos.	El comité de conciliación y defensa judicial aprueba por unanimidad el Proyecto actualización de reglamento interno de acuerdo con la Ley 2220 de 2022 y el Proyecto de directrices de revocatoria directa de actos administrativos.	El día 26 de mayo de 2023, se incluyeron las directrices de revocatoria directa de actos administrativos en el documento denominado "Políticas generales para la defensa jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., las directrices para aplicación de los mecanismos de arreglo directo y las directrices de revocatoria directa" Mediante la Resolución No. 144 de fecha 29 de mayo de 2023 se actualizó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.
11	Junio 14 de 2023	1. Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2023. 2. Cumplimiento de los compromisos de la visita de seguimiento a las funciones del comité de conciliación por parte de la Procuraduría General de la Nación.	1. Los miembros del comité de conciliación aprobaron la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2023. 2. Los miembros del comité de conciliación no presentaron una observación, razón por la cual, la dirección jurídica procederá a enviar al correo electrónico a la Procuraduría General de la Nación.	1. La política de prevención del daño antijurídico se encuentra en ejecución. 2. El día 14 de junio de 2023, se envió el correo electrónico a la Procuraduría General de la Nación.
12	Junio 27 de 2023	1. Sentencia de segunda instancia JAMES ORTIZ MENA	Los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no presentó ninguna observación al respecto.	

Fuente de información: Seguimiento a comités DCI e informe de comité conciliaciones I semestre 2023 (secretario Comité)



4. SEGUIMIENTO FUNCIONES DEL COMITÉ⁴

A continuación, se presentan una a una las funciones del comité de conciliación, de acuerdo con la normatividad vigente:

4.1 Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico

La política de prevención del daño antijurídico fue formulada y aprobada por el Comité de Conciliaciones el 14 de junio de 2023 en comité No. 11.

 MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	FORMATO		Código: FO-GJ-31
	ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL		Versión: 1
			Rige: 2020/10/26
			Pág.: 1 de 6

Acta de Sesión No. 11

Asunto / Tema:	REUNIÓN DE COMITE DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL		
Ciudad:	Calí	Fecha:	14/06/2023
Lugar:	Teams	Hora:	2:30 p.m.
Clase de Reunión:	Ordinaria		

INTRODUCCION

A través de reunión virtual realizada bajo el enlace [Comité de Conciliación y Defensa Judicial-20230614_143455-Grabación de la reunión.mp4](#) del día 14 de junio de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y verificación del quórum.
2. Desarrollo de la reunión:

#	Tema	Responsable
1	Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2023.	Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica
2	Cumplimiento de los compromisos de la visita de seguimiento a las funciones del comité de conciliación por parte de la Procuraduría General de la Nación.	Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica

Observación 2. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico – Gestión

Es importante que la política de prevención de daño antijurídico sea formulada y aprobada a inicio de la vigencia, dado que, es necesario conocer su cumplimiento durante los periodos evaluados para la toma de acciones de manera oportuna. (Tipo Gestión – Dirección Jurídica)

A continuación, se presenta el cumplimiento de la política la cual estableció 5 mecanismos de prevención, este se relaciona con lo reportado en el informe de gestión del comité elaborado por el secretario del mismo Dr. Alejandro Méndez, con fecha 12 de julio de 2023 No. 2023-200-2322-2, con cumplimiento promedio del 98,44% como se muestra a continuación:

⁴ Ley 2220 de 2022, artículo 120. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:



MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

Tabla 3. Seguimiento al plan de acción política de prevención del daño antijurídico vigencia 2023

No.	MECANISMO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES DCI	% CUMPLE
1	Verificar semestralmente que las Alianzas Estratégicas atiendan los lineamientos establecidos en la Circular No. 3 con radicado 2020-200-1848-2.	1/01/2023	30/06/2023	De acuerdo con la información suministrada por el área de contratación, en el primer semestre se suscribieron las siguientes ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Nos. CDAV-080-2023, CDAV-097-2023, CDAV-098-2023, CDAV-099-2023 y CDAV-100-2023, en donde se evidenció que se incluyeron las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual además la ausencia de vínculo laboral. Adicional se incluyó dentro de las alianzas CDAV-097-2023, CDAV-098-2023, CDAV-099-2023 y CDAV-100-2023 la cláusula de " - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá en todo caso, garantizar el pago de los salarios y demás cargos asociados, del personal que disponga para la prestación del servicio. Y en la alianza CDAV-080-2023 "INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los trabajadores que emplee EL ALIADO en desarrollo de la presente Alianza, no quedarán ni estarán vinculados laboralmente con el CDAV LTDA., puesto que EL ALIADO es independiente y goza de total autonomía, técnica, administrativa y directiva en el desarrollo de la Alianza. En consecuencia, EL CDAV LTDA.A, no responderá solidariamente con el ALIADO por el pago de honorarios, sueldos, salarios o prestaciones sociales de él o de sus trabajadores; ni por las sanciones, indemnizaciones y demás sumas que se causen a favor de tales trabajadores; por negligencia, error u omisión en las liquidaciones; o por no llenar correctamente los trámites legales para el despido del personal o por cualquier otra causa. EL ALIADO, autoriza desde ahora a el CDAV LRDA., para deducir de la participación a que tiene derecho cualquier suma que el CDAV LTDA., haya tenido que asumir por cualquier circunstancia relacionada con los trabajadores de este, sin perjuicio que el CDAV LTDA., pueda hacer efectiva la garantía que se exija en el marco de cada anexo. EL ALIADO, en todo caso, declara expresamente la indemnidad del CDAV LTDA., en las reclamaciones contractuales que llegara a tener con los operarios de los equipos de su propiedad."	Se observa en los complementos de los contratos las cláusulas establecidas respecto a seguridad social y ausencia de vínculo laboral. Se revisa informe de supervisión del Contrato CDAV-098-2023 con corte a 31 de mayo de 2023, encontrando 1.1. Cumplimiento de obligaciones contractuales punto 11. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), evidencia de cumplimiento.	100,00%
2	Una (1) capacitación en el tema de: "contratos realidad" dirigida a los supervisores de contratos de prestación de servicios de persona natural.	1/11/2023	31/12/2023	La capacitación en el tema de: "contratos realidad" dirigida a los supervisores de contratos de prestación de servicios de persona natural, será programada dentro de las fechas establecidas.		EN PLAZO
3	Una (1) capacitación en el tema de: "régimen laboral" para los actuales trabajadores oficiales.	1/01/2023	31/12/2023	La Dirección de Desarrollo Humano realizó el día 30 de mayo de 2023, capacitación en el tema de: "régimen laboral" para los actuales trabajadores oficiales, como evidencia se anexa pantallazo del listado de asistencia virtual y acta.	La capacitación fue brindada por la DDH	100,00%



MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

No.	MECANISMO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES DCI	% CUMPLE	
4	Verificar que en la inducción a los trabajadores oficiales se les informe el régimen laboral aplicable.	1/01/2023	31/12/2023	La Dirección de Desarrollo Humano informó mediante correo electrónico lo siguiente:	En el primer semestre de 2023 ingresaron a la entidad 16 funcionarios de los cuales 15 recibieron la respectiva inducción. Es importante tener en cuenta la observación 1 del presente informe, así como, es necesario que las diferentes áreas de la entidad reconozcan la importancia del proceso de inducción como prevención del daño antijurídico (Obs 3)	93,75%	
				Total, Inducciones Realizadas			
				Personas Vinculadas			16
				Primer Semestre			15
				Segundo Semestre			
Total, Inducciones Realizadas	15						
				Nota: El profesional universitario que falta por realizar la inducción es del área jurídica, y manifiesta que aún no ha realizado este proceso por directrices de su jefe inmediato que le solicita estar del todo en el área de trabajo, toda vez que carecen de personal.			
5	Seguimiento mensual a la retención y pago oportuno de estampillas aplicadas a los contratos vigentes.	1/01/2023	31/12/2023	La Dirección de Control Interno remitió seguimiento mensual a la retención y pago oportuno de estampillas aplicadas a los contratos vigentes.	La dirección de Control Interno realizó seguimiento al 100% (123) de los informes presentados durante la vigencia, de los cuales 3 fueron remitidos fuera del tiempo establecido, a cargo de la DCI.	100,00%	
					TOTAL	98,44%	

Fuente de información: informe de gestión del Comité de Conciliaciones I semestre 2023, verificación SECOP II, base de datos seguimiento informes DCI.

Observación 3. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico - Neutra

La inducción de los trabajadores es relevante para el inicio de cumplimiento de funciones dentro del CDAV Ltda., por lo tanto, es significativo que cada uno de los responsables de los procesos reconozcan la importancia de este como mecanismo para evitar el daño antijurídico. **(Neutra)**



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

4.2 Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Las “Políticas generales para la defensa jurídica del centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., las directrices para Aplicación de los mecanismos de arreglo directo y las Directrices de revocatoria directa”, fueron actualizadas el 26 de mayo de 2023, por el Comité de Conciliaciones.

A continuación, se presentan una a una:

1. **Representación Judicial:** La Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se encuentra a cargo de la Dirección Jurídica. Por lo tanto, todas las áreas del CDAV Ltda., deberán prestar el apoyo requerido por esta Dirección, para el buen logro de este objetivo.

Esta política se cumple bajo la responsabilidad de la Dirección Jurídica, la designación de representación judicial es planteada en comité de conciliaciones para aprobación.

2. **Obligaciones de los Apoderados de la Entidad:** Los apoderados designados por la Directora Jurídica o contratados para la representación judicial deberán avocar el estudio de los casos asignados y solicitar al área comprometida con los hechos, la respectiva argumentación y los soportes documentales necesarios para asumir la defensa de la Entidad, así como rendir informe al finalizar la gestión realizada a la Directora Jurídica de acuerdo Instructivo Supervisión e Interventoría que se encuentra en el SIG.

Esta política es cumplida, con el seguimiento que realiza la dirección jurídica a los apoderados, por medio de informes de gestión.

3. **Oportunidad en la Atención:** Todas las etapas procesales deben ser atendidas en forma oportuna por el Apoderado para cada caso, no se asumirá el silencio como mecanismo de defensa.

No se cuenta con seguimiento de esta política dentro del informe de gestión del comité de conciliaciones.

Observación 4. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad - Gestión

Es importante que, dentro del informe de gestión del comité de conciliaciones, se incluya el seguimiento a esta política. **(Gestión - Dirección Jurídica)**

4. **Seguimiento a Procesos Judiciales:** El Apoderado deberá hacer el seguimiento a los procesos, ya sea visitando los despachos judiciales o consultando la página de la Rama Judicial. Asimismo, el apoderado deberá garantizar la actualización de la información, tanto en el expediente del caso, como en la base de datos que lleve la Dirección Jurídica para todos los procesos judiciales y deberá presentar a la finalización de su gestión un informe relacionado con los procesos a su cargo.

En el informe del primer semestre de 2023 del Comité de conciliaciones, se indica:



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

“Los apoderados designados para la representación judicial del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, les hacen seguimiento a los procesos.

Se precisa que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., tiene suscrito el contrato No. CDAV-MC-016-2023 con la sociedad DIESTRO PD CONSULTING SAS, para “Prestar el servicio de vigilancia judicial, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, incluyendo la puesta a disposición de un software que permita la gestión de los procesos judiciales”

En el comité No. 4 del febrero 22 de 2023, se realizó presentación del estado de los procesos, este se determinó en el comité realizarlo de manera semestral.

5. **Recomendaciones en Materia de Acciones de Tutela:** *En materia de acciones de tutela los apoderados deberán observar las siguientes recomendaciones: a) Deberán radicarse y controlarse a través de la Dirección Jurídica. b) Las respuestas a las acciones de tutela deben ser de fondo contener los antecedentes del caso, el análisis respecto de las procedencia o improcedencia de la Acción de Tutela, las razones por las cuales se considera que no ha existido vulneración del derecho fundamental cuya protección se pretende, o cuando éste se configura en un hecho superado. c) Así mismo, se deberán anexar las pruebas que se pretendan hacer valer y que sirvan de sustento para la defensa de las pretensiones que se exponen bien sea en la contestación o en el escrito de acción que se presente.*

En el informe de seguimiento del comité de conciliaciones del primer semestre 2023, se indica:

En el primer semestre de la vigencia 2023, se recibieron noventa y un (91) tutelas, las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos por los Jueces Constitucionales.

De las noventa y un (91) tutelas: dos (2) tutelas fueron desistidas; en dos (2) tutelas los juzgados no enviaron la sentencia; en cinco (5) tutelas los juzgados no han proferido fallo, porque están dentro del plazo; y en cuatro (4) tutelas recibimos fallos desfavorables.

Si se compara con la vigencia 2022, en la cual se recibieron 150 tutelas, de las cuales 5 fueron fallos desfavorables, se tiene un crecimiento del 31,87%, dado que se pasó de una relación de 3,33% (5/150) a 4,40% (4/91).

La respuesta de las tutelas de acuerdo con la matriz de seguimiento brindada por la Dirección jurídica presenta un promedio por debajo de los 2 días.

En el análisis realizado desde la Dirección Jurídica, se encuentra que el 80% (4/5) de los fallos en contra, no son competencia directa del CDAV Ltda., sino de la Secretaría de Movilidad.



2023-800-2421-2

Rad #: 2023-800-2421-2

Fecha: 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

Observación 5. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad

Dado que, los principales motivos por los cuales el CDAV Ltda., es tutelado no se encuentran relacionados directamente con las funciones de la entidad, es importante, que se busquen mecanismos para disminución de estas, con el fin de descongestionar el trabajo de defensa jurídica liderado desde la Dirección Jurídica. **(Gestión - Dirección Jurídica)**

Descrito lo anterior, se estaría cumpliendo con esta política.

6. **Valoración del contingente judicial conjunta:** Cuando conjuntamente hayan sido demandados el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., y otras entidades estatales, el apoderado podrá concertar con los apoderados de las entidades, con el propósito de establecer la valoración del contingente judicial. Para estos efectos el apoderado judicial diligenciará la matriz de valoración cualitativa diseñada por el CDAV de acuerdo con las directrices de la ANDJE y que se encuentra en el SIG.

En el informe del primer semestre de 2023 del Comité de conciliaciones, se indica:

“Esta valoración del contingente judicial conjunta en el primer semestre no hubo necesidad de realizarlo.”

7. **Acciones encaminadas a reducir la probabilidad de condena:** Cuando se trate de acciones encaminadas a reducir la probabilidad de condena en una actuación judicial, en el escenario litigioso es importante construir estrategias de defensa con base en argumentos seriamente sustentados que exhorten a los jueces a aplicar el derecho de la manera más racional posible con bajos márgenes de inseguridad, y con la pretensión de cerrar la brecha entre derecho y realidad.”

Una estrategia de defensa es el estudio de casos recurrentes con fallos a favor del CDAV Ltda.

8. **Deberes de los apoderados de defender los intereses de la entidad:** Los apoderados de la entidad en ejercicio de su mandato, deberán defender los intereses del CDAV Ltda., de manera diligente y técnica, conforme a las reglas y ritos procesales y los principios y obligaciones que regulan el ejercicio de la abogacía. Así mismo, deben diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso.

Los apoderados deberán informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad.

Los apoderados del CDAV deberán ejercer la defensa de los intereses de la Entidad, haciendo uso de todas las medidas y recursos que en Derecho se tengan.

En el primer semestre de 2023, fueron notificadas 2 sentencias a favor por valor de \$ 4.471.362.960.

Esto indicaría que el nivel de litigiosidad de la entidad es bajo, así como, una buena defensa de los intereses de la entidad la no haber sido condenado en el año 2022 en ningún caso.



2023-800-2421-2

Rad #: 2023-800-2421-2

Fecha: 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

Observación 6 – Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad - Positiva

Se observa un comportamiento positivo en la política de defensa de los intereses de la entidad. **(Positiva)**

4.3 Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar:**4.3.1 Las causas generadoras de los conflictos;**

En la actualización de la política de daño antijurídico se analizaron las causas generadoras de conflicto para el año 2023.

4.3.2 El índice de condenas;

En el primer semestre de 2023, no hubo condenas.

4.3.3 Los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado;

En el primer semestre de 2023, no hubo condenas.

4.3.4 Las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

En el primer semestre de 2023, no hubo condenas.

4.4 Mecanismos de arreglo directo

Frente a la postura institucional para la aplicación de mecanismos de arreglo directo, según el informe y a actas de comité de conciliaciones, se estableció por parte del CDAV:

4.1.1 Posturas del CDAV frente a la conciliación.**4.1.1.1 Con ánimo conciliatorio:**

En el primer semestre del año 2023, el comité de conciliación y defensa judicial CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., no fijó posición institucional con ánimo conciliatorio.⁵

4.1.1.2 Sin ánimo conciliatorio:

En el primer semestre del año 2023, el comité de conciliación no fijó posición institucional sin ánimo conciliatorio extrajudicial.⁶

4.1.1.3 Postura del CDAV frente a la transacción.

El comité de conciliación y defensa judicial del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en el primer semestre no fijó postura en transacciones.⁷

⁵ Informe de comité conciliación primer semestre de 2023, del 12 de julio de 2023

⁶ Ídem

⁷ Ídem



2023-800-2421-2

Rad #: 2023-800-2421-2

Fecha: 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

4.1.1.4 El procedimiento para la presentación de los casos objeto de conciliación o transacción ante el Comité:

El caso de conciliación extrajudicial presentado al comité de conciliación siguió el procedimiento PT-GJ-15 Manejo casos, conciliaciones y representación judicial.⁸

4.1.1.5 Postura del CDAV frente a los procesos sometidos a arbitramento.

Para el primer semestre del año 2023, no presentó postura institucional frente a los procesos sometidos a arbitramento, considerando que se recibió el laudo arbitral, donde fue absuelto el CDAV LTDA.⁹

4.5 Conciliación (procedencia o no)

En el primer semestre de 2023, se tomó la determinación de no conciliar y se consignó en las actas 5 del 1 de marzo de 2023.

4.6 Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.¹⁰

No se cuenta con información por parte del comité de conciliaciones, si existen asuntos en materia de conciliación que hagan parte de proceso de vigilancia o control fiscal.

Observación 7 – Mecanismos de arreglo directo - Gestión

Dado que, esta es una de las funciones del comité de conciliaciones según la Ley 1220 de 2022, es importante que se incluya dentro de los informes de gestión del comité. **(Gestión – Dirección Jurídica)**

4.7 Casos fallados en contra del CDAV con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición

En el primer semestre de 2023, no se tuvo fallos en contra del CDAV Ltda., en los 2 fallos se absolvió a la entidad, por lo tanto, no se determinó procedencia de la acción de repetición, como se muestra a continuación. **Tabla 4**

⁸ Ídem

⁹ Ídem

¹⁰ En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.



Tabla 4. Sentencias notificadas en procesos que el CDAV Ltda. es parte.

SENTENCIAS NOTIFICADAS EL PRIMER SEMESTRE EN PROCESOS QUE EL CDAV LTDA., ES PARTE					
JUZGADO/ PROCESO	RADICADO	PARTE CDAV	SENTENCIA	VALOR PRETENSIONES	VALOR CONDENA
TRIBUNAL DE ARBITRAJE / Controversias contractuales	A- 20220121/0 849	Demand ado	Declarar probada la excepción "2.2. ESTÁ DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA, NO DEBIA ASUMIR EL PAGO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A PATIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE NO RETIRARON DE LOS PATIOS, YA QUE ERAN LOS USUARIOS QUIENES DEBÍAN DE CANCELAR DICHOS VALORES" Denegar las reclamaciones contenidas en las pretensiones 2, 3 (3.1. y 3.2.) y 4 de la Demanda. Condenar a la sociedad Inversiones Bodega La 21 S.A.S. a pagar a favor de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, por concepto de costas –compuestas únicamente por agencias en derecho–, la suma de \$49.990.108, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente Laudo, con lo que queda resuelta la pretensión 5 de la demanda.	\$4.443.565.185	\$0
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL / Ordinario Laboral	76001-31- 05-013- 2013-00310- 01	Demand ado	CONFIRMAR la sentencia apelada identificada con el No. 109 del 8 de agosto de 2014, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali (V) dentro del proceso ordinario laboral promovido por JAMES ORTIZ MENA contra el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE, conforme a las razones expuestas que anteceden.	\$27.797.775	\$0
TOTAL				\$ 4.471.362.960	\$0

Fuente de información: Dirección Jurídica – Informe comité de conciliaciones primer semestre 2023

4.8 Llamamiento en garantía con fines de repetición.

Se indica por parte del CDAV Ltda., que para el periodo enero – junio de 2023 no hubo necesidad para llamamiento en garantía con fines de repetición.

4.9 Selección de abogados externos

El CDAV por medio del procedimiento interno PT-GJ-15 de 15 de noviembre de 2019, tiene estandarizado el proceso de selección de abogados externos.

4.10 Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

El secretario del comité es el profesional universitario adscrito a la dirección jurídica de la entidad, abogado JOSÉ ALEJANDRO MÉNDEZ, sin embargo, en el reglamento interno del Comité de Conciliación se definió que, la secretaria AD-HOC es la directora Jurídica de la entidad en caso de ausencia del secretario técnico. Cumpliendo con la recomendación de la Ley 1220 de 2022

4.11 Reglamento

Se actualizó el reglamento interno del comité en la Resolución No. 144 del 29 de mayo de 2023 "Por medio de la cual actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda."



2023-800-2421-2

Rad #: 2023-800-2421-2

Fecha: 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

4.12 Mediación ante Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

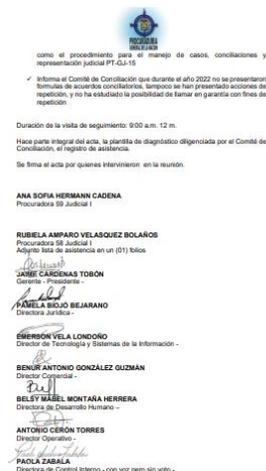
De acuerdo con información del CDAV no se presentó la necesidad de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4.13 Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

PARÁGRAFO 1. En aquellas entidades donde no exista la obligación de constituir comités de conciliación y no se haya hecho de forma facultativa, las funciones de que trata este artículo serán asumidas por el representante legal de la entidad.

PARÁGRAFO 2. La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las funciones preventivas de que trata el artículo 277 de la Constitución Política, velará por el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación. Para estos efectos los Procuradores Judiciales I y II para asuntos administrativos realizarán visitas periódicas obligatorias a los Comités de Conciliación.

El 27 de abril de 2023, se reunieron en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.; ANA SOFIA HERMANN CADENA, Procuradora 59 Judicial I, RUBIELA AMPARO VELÁSQUEZ BOLAÑOS Procuradora 58 Judicial I; y los miembros del Comité de Conciliación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el objeto de realizar visita de seguimiento a las actividades del comité de conciliación para la vigencia 2021 y 2022, de acuerdo con la facultades otorgadas por la Procuraduría General de la Nación en la Resolución 102 de 1 de abril de 2011 y en cumplimiento de la función preventiva de realizar visitas a los Comités de Conciliación de las Entidades Públicas.¹¹



5. SECRETARÍA TÉCNICA

De acuerdo con la Ley 1220 de 2022 se indica en el artículo 121. *Secretaría Técnica. Son funciones del secretario del Comités de Conciliación las siguientes:*

1. *Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*

CUMPLIDO – El secretario elaboró las 12 actas respectivas, las cuales se encuentran firmadas por el presidente y secretario del comité

2. *Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.*

CUMPLIDO

¹¹ Extraído de "ACTA VISITA DE SEGUIMIENTO AL COMITE DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA", del 27 de abril de 2023.



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

CUMPLIDO – El 12 de julio de 2023, fue elaborado y publicado el informe de gestión de comité del primer semestre de 2023 <https://www.cdav.gov.co/publicaciones/130248/informes-de-gestion-comite-de-conciliacion-2023/>

4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.

CUMPLIDO –

- a. La política de prevención del daño antijurídico fue formulada y aprobada por el Comité de Conciliaciones el 14 de junio de 2023 en comité No. 11.
- b. Las “*Políticas generales para la defensa jurídica del centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., las directrices para Aplicación de los mecanismos de arreglo directo y las Directrices de revocatoria directa*”, fueron actualizadas el 26 de mayo de 2023, por el Comité de Conciliaciones.

5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.

No se presentaron casos para instaurar acciones de repetición

6. Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité asignándoles un número consecutivo.

CUMPLIDO

7. Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.

No se presentaron casos para remitir

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El CDAV Ltda., adoptó la metodología para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico (PPDA), de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Es así como dentro de dicha metodología, se establecen 3 clases de indicadores:

1. Indicadores de gestión – Mecanismo.
2. Indicadores de resultado – Medida
3. Indicadores de impacto– litigiosidad

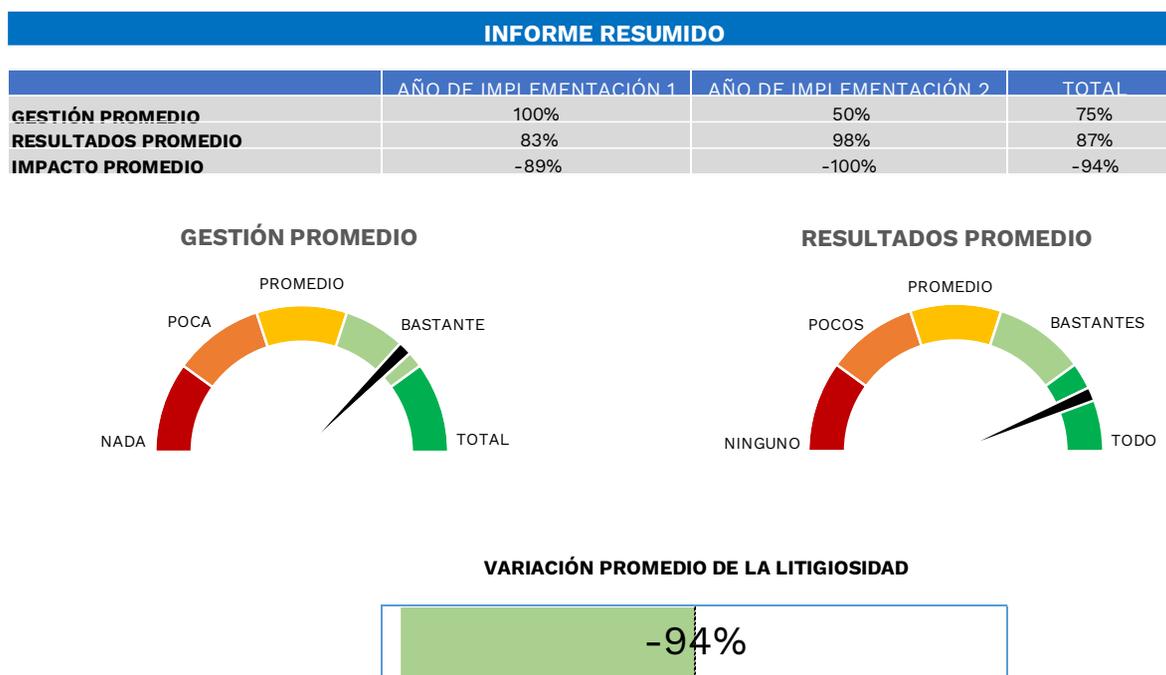
Siendo, así las cosas, el CDAV Ltda., obtuvo un cumplimiento positivo en dichos indicadores, sin embargo, es importante fortalecer en el cumplimiento de los indicadores de



resultado, presentados en *Tabla 4. Seguimiento al plan de acción política de prevención del daño antijurídico primer semestre 2023.*

Comparando el resultado de los indicadores 2022 y primer semestre 2023, se tiene que en 2022 se obtuvo un resultado consolidado del 89%, mientras que en 2023 se alcanzó en el primer semestre el 94%.

A continuación, se presenta el resultado consolidado de estos.¹²



Adicionalmente el CDAV Ltda., dentro de su sistema de gestión tiene determinado el indicador de Oportunidad en la respuesta de las solicitudes de conciliación, el cual presentó un cumplimiento del 100%.

7. APODERADOS

Dentro de los comités de conciliación se determinan los apoderados, por lo tanto, el CDAV LTDA, cumple con esta función.

8. ACCIÓN DE REPETICIÓN

De acuerdo con lo informado por el CDAV, no hubo ninguna acción de repetición.

9. PUBLICACIÓN

Dado que, en el primer semestre de 2023, no se llegó a ninguna conciliación no hubo necesidad de realizar publicaciones.

¹² Informe de gestión comité de conciliaciones segundo semestre de 2022 (11/1/2023)



2023-800-2421-2

Rad # : 2023-800-2421-2

Fecha : 2023-07-20 18:25:40

Asunto: Informe de Seguimiento Comité de
Conciliaciones I Semestre 2023

Rad #: 2023-800-2421-2

Cons_int #: 001

10. OBSERVACIONES GENERALES

Dentro del contenido del informe se presentan 7 observaciones en diferentes puntos, las cuales se encuentran en:

Observación 1. Observaciones y recomendaciones informes anteriores - Gestión...	5
Observación 2. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico – Gestión	9
Observación 3. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico - Neutra	11
Observación 4. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad - Gestión	12
Observación 5. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad	14
Observación 6 – Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad - Positiva.....	15
Observación 7 – Mecanismos de arreglo directo - Gestión.....	16

Adicionalmente de manera se observa:

11. CONCEPTO CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo anteriormente descrito, la dirección de control interno da un concepto FAVORABLE.

12. FIRMA

El presente informe se firma a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) se remite al Gerente, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y al área competente para su publicación.

PAOLA ANDREA ZABALA
Directora de Control Interno
Tel. 6026644424 ext. 2241
paola.zabala@cdav.gov.co

Anexo: Sin anexos

Copia: CICCI
Dirección Tecnología (publicación)

Elaboró y Revisó: Paola Andrea Zabala – directora CI CDAV (21/01/2023)